



**ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 3, POR EL QUE SE PROCEDE A SUBSANAR ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE ESTE TRIBUNAL DE 24 DE MARZO DE 2025.**

Detectado error material en el texto del Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 24 de marzo de 2025, por el que se procede a subsanar error material en el contenido del Acuerdo de 20 de marzo de 2025, este Tribunal de Valoración ha acordado lo siguiente:

ÚNICO. – Proceder a la rectificación de dicho error material conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del siguiente modo:

**Donde dice:**

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Debe decir:**

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla. (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 3,

Fdo.: Juan José Martín Vera.

CONFORME,  
EL RECTOR, P.D.  
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yYLHpOfe2vh6KEgbCTzAQQ==	<b>Fecha</b>	08/04/2025	
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARDENAS SUTIL JUAN JOSE MARTIN VERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/yYLHpOfe2vh6KEgbCTzAQQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/yYLHpOfe2vh6KEgbCTzAQQ%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/1	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bFFajr5d/P2UeplrEw2Vnw==	<b>Fecha</b>	09/04/2025	
<b>Firmado Por</b>	Universidad de Sevilla			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/bFFajr5d%2FP2UeplrEw2Vnw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/bFFajr5d%2FP2UeplrEw2Vnw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/1	